

SUBPROGRAMA 1

APOYO A LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS

CONVOCATORIA NRO. 57 PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA POR PARTE DE EMPRESAS INDIVIDUALES

AÑO 2006

El Ministerio de Educación y Cultura a través de la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico (UCP), convoca a la presentación de Proyectos en el marco del Subprograma I, "Apoyo a la Innovación y Competitividad de las Empresas", para el componente:

Apoyo Directo a Empresas Individuales, a los efectos de subsidiar el desarrollo de proyectos de Innovación en Productos e Innovación de Procesos.

Características del Apoyo: El apoyo consiste en un subsidio, por hasta el 50% del costo del proyecto con cargo al Programa. El monto máximo del subsidio para proyectos individuales de innovación será de U\$S 250.000.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento para estas actividades, todas las radicadas en el territorio nacional, especialmente aquellas consideradas PYMES⁽¹⁾, cuyas actividades innovativas permitan establecer capacidades en el país.

Quedan excluidas de esta convocatoria las empresas cuyo giro principal está en el sector primario de la economía, así como empresas del sector educativo y las radicadas en Zonas Francas.

(1) PyME: Pequeña y Mediana Empresa. Se utilizará el Criterio MERCOSUR (Resolución N°59/98 del GMC):
Criterio cuantitativo: Para los parámetros de definición se aplican dos criterios: personal ocupado y nivel de facturación. Para los fines de la clasificación prevalecerá el nivel de facturación, el rubro de personal ocupado será adoptado como referencia. Industria: Hasta 200 personas ocupadas, ventas anuales hasta U\$S 20.000.000. Comercio y Servicios: hasta 80 personas ocupadas, ventas anuales hasta U\$S 7.000.000.

Criterio cualitativo: La empresa no deberá estar controlada por otra empresa o pertenecer a un grupo económico que en su conjunto supere los valores establecidos.

Cláusula evolutiva: Dejarán de pertenecer a la condición de PyMES, sólo si durante dos años consecutivos superan los parámetros establecidos.

Plazo de ejecución. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses , estableciéndose en cada caso y por contrato el plazo de ejecución en función de la fecha de aprobación de cada propuesta. Durante el periodo de ejecución se deberán completar la totalidad de las actividades previstas en el proyecto y cumplir con el cierre técnico y financiero del mismo.

Rubros Financiados en el marco del Proyecto: Se financiarán los siguientes rubros: contratación de consultorías y de servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), personal técnico para la ejecución del proyecto, materiales e insumos, equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias, adecuación edilicia específica para instalación de equipos (*con tope de \$ 700.000*) y una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

Rubros no Financiados. No se financiarán: obras civiles que sobrepasen el 25 % del costo total del proyecto o superen un monto de \$ 700.000, bienes de capital para producción, compra o arrendamiento de vehículos, terrenos y locales, personal permanente, servicios y materiales no asociados al proyecto y viajes no vinculados al desarrollo del proyecto. No se financiarán inversiones en equipamientos de tipo productivo o para ampliaciones de planta. Tampoco se financiarán impuestos directos nacionales ni el impuesto al valor agregado.

Nota: si bien en algunos casos, a vía de excepción, puede financiarse personal permanente de la empresa, están expresamente excluidos los "sueldos" de los propietarios de la empresa o del personal directivo de la misma.

Evaluación y Selección:

a) Análisis del Perfil de Proyecto: Previo al proyecto definitivo, se debe presentar un perfil del mismo en el formulario **FPR/E/05** a los efectos de que la Unidad de Coordinación del Programa, en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas, emita una opinión sobre la elegibilidad de la propuesta.

El objetivo de la presentación del Perfil de Proyecto es que las empresas proponentes puedan interactuar con Ejecutivos de Proyectos de la UCP para obtener asesoramiento con relación a su propuesta.

El PDT ya está recibiendo y analizando perfiles, los cuales deberán ser aprobados previo a la presentación del proyecto definitivo, de lunes a viernes de 11:00 a

16:00 horas en el Departamento de Proyectos de Empresas del PDT - Paraguay 1470 Piso 2, Montevideo.

b) Análisis de Elegibilidad: Una vez presentada la propuesta definitiva en el formulario *FPR/E/INI/04*, el PDT realizará una evaluación primaria de la misma. Dicho análisis tiene por objetivo determinar si la información presentada es completa, y si el proyecto está correctamente formulado y acredita la condición de evaluable por el PDT. Finalizada esta etapa, se otorgará el **ingreso formal** del proyecto al Programa, mediante nota y se dará inicio al proceso de evaluación del mismo, estableciéndose como fecha de ingreso la que figure en la nota de comunicación a la empresa.

c) Evaluación: Se analizarán los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. La evaluación técnica será encomendada a uno o más expertos en la temática del proyecto contratado por la Unidad de Coordinación del Programa. La evaluación de carácter económico-financiera será realizada por la UCP o por expertos contratados a tal efecto.

d) Resolución: Los informes de evaluación serán sometidos a consideración del Comité de Selección de Proyectos de Empresas (CSPE), el cual es el responsable por la selección final de los proyectos a ser financiados por el Programa, en el marco del Subprograma 1.

Régimen de Postulación: Las propuestas se presentarán bajo la modalidad de "ventanilla abierta", es decir que las mismas podrán ser presentadas durante todo el periodo en que esté abierta la convocatoria. El proceso de evaluación y selección de cada una de las propuestas comenzará inmediatamente luego de presentada la misma, una vez determinada su condición para evaluar y producida la comunicación a los proponentes. La postulación se inicia con la presentación de un perfil del proyecto ante el PDT.

Apertura de la Convocatoria 2006: La presentación de proyectos con formulación definitiva queda habilitada a partir del Lunes 20 de Febrero de 2006.

Documentación Relacionada: Los formularios de presentación para el citado componente, así como el [Reglamento Operativo](#) vigente están disponibles en nuestra página Web: <http://www.pdt.gub.uy/>. El Reglamento Operativo es el documento donde se describen todos los detalles, incluyendo normas, requisitos, criterios y mecanismo de selección para los proyectos que apoyará el PDT. Por lo tanto, se recomienda su lectura detenida y cuidadosa previo a la formulación de las propuestas.

Consultas: Las consultas podrán efectuarse por el correo electrónico empresas@pdt.gub.uy o por el teléfono 901 42 85 – int. 112 y 125, Dpto. de Proyectos de Empresas, en el horario de 12.30 a 17.00 horas.

Presentación: Los proyectos con formulación definitiva deberán ser presentados en entrevista personal, previamente acordada entre la empresa y funcionarios del Programa. Al momento de la presentación del proyecto, se deberá ingresar:

1. Carta de presentación de la solicitud en hoja membretada de la empresa (ver nota tipo)
2. Formulario de presentación de proyectos individuales de innovación completo (código FPR/E/INI/04) en original + 2 copias impresas + una copia electrónica.
3. Declaración Jurada de la empresa, estableciendo que en caso de ser aprobado el subsidio, la empresa renuncia a los beneficios del art. 444 de la ley 15.903 y el decreto 626/88 del 5 de octubre de 1988 con las modificaciones y concordantes.
4. Balances de los últimos tres ejercicios e informe de compilación del contador de la empresa.

Las propuestas no serán aceptadas en caso que el formulario esté incompleto.

Por consultas o mayor información, sírvase enviar mail a:
empresas@pdt.gub.uy

Hacer referencia a la convocatoria N° 57, de proyectos de empresas.